



SELLO VARTO. DIEZ M
RAVETS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y SEIS.

El día Viernes 18 de Junio de 1706

Nosotros Nobles y Muy Leales Ciudadanos de Murcia, Sala de las
Causas de la Corte de ella Viernes diez y ocho de Junio de mill setecientos
y seis, La Muy Ilustre Ciudad de Murcia se juntaron a hacer Cavildo, exp.
es a saber, Don Man. Ant. de Luna y Peralta Correo. y Justicia
mayor de esta Ciudad. Don Felix Andres Don Lucas Gomez de la Calle
Don Lorenzo fustel Don Juan Lucas Guill Don Juan. Ant. de Villar
Don Juan de Chidona Don Juan Balt. ferno Don Luis Saorin Don Diego
Person de Silva Don Joseph Piques Don Juan de Pina y Don Ant.
Sandoval Res.
El Sr. Correo. Dijo haver hecho zitar a este Cavildo, en conformi
dad de lo venulto, en Junta que se a tenido estadia, por los Sr. Comis
arios para las Disposiciones de Guerra, de este ayuntamiento, y de las
Iglesias, Para ver lo expresado en dha Junta, como se executo haciondo
Velas de ella, y cuenta que dieron la Sr. Don Diego Person de Silva
y Don Joseph Ant. Vocamora, el primero, del Reconozim. que a he
cho en virtud de en Cargo de dha Junta, de la obras y defensas que
Comendara hacer en la guerra de orihuela, entrada del puente y otros
Parajes, de tener a plenos, Parajes cubiertos en Cubierta y demas dis
posiciones que miran al Veguando de estag obblacion, por lo amena
zada, que se halla, Con la zercania de los enemigos, y de dignos
que pareze tienen de otibilizar y Embadri los Lugares de Castilla;
El segundo de la proposicion que Junto Con el Sr. Don Luis Saorin
aqui en el de Cometas, hicieron al Sr. Don Alfonso Vozado Ingg.
mas antiguo de esta Ingg. para que el Tri bunal de ella, asistiese
Como lo a hecho antes de agora, Con medio para ayuda a las presentes
Urgencias, y no haver satisfecho a ella, aun que se a parado al
y otros dias, y queda de hazerlo en breue; a que se a nado, lo que in
sinuaron los Cavalleros Comisarios del Cavildo de dha Ciudad de Iglesia,
de no tener este forma, y concurrir a gastos algunos por allas
Consumidos sus heranos, en lo que han hecho asta aqui, y siendo
la forma, que se a seguido de acudir al Veguando de dhas Urgencias,
Contribuir Vnidam. el Sr. obispo, Cavildo eclesiastico, Inquisicion,
y esta Ciudad se ella de presente sola para el desembolso de estos sub
sidios; y la Junta, Con facultad limitada para subministras
los Caudales que se necesitaren y permitieren en grande em